



Ciudad de México, a 6 de febrero de 2020

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/0143/2020

DIP. ISABELA ROSALES HERRERA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

En ejercicio a la facultad conferida a la Lic. Rosa Icela Rodríguez Velázquez, Secretaria de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio CJSL/SP/143/2020 de fecha 05 de febrero de 2020, signado por el Mtro. Manuel Alejandro Galván Gómez, Secretario Particular del Consejero Jurídico y de Servicios Legales de la Ciudad de México, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo emitido por ese Poder Legislativo de esta Ciudad y comunicado mediante el similar MDPPOSA/CSP/3771/2019.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO
Y DE ENLACE LEGISLATIVO
ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx



LEGISLATURA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS
FOLIO: 00012281
FECHA: 10/02/2020
HORA: 12:55
FIRMADO: Mario

C.c.c.e.p. Lic. Jimena Martínez M, Subdirectora de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX. En atención a los folios: 13895/10154
Lic. María del Rocío Vilchis Espinosa, Directora General de Resolución a la Demanda Ciudadana en la JGCDMX. - En atención al folio: DGRDC-063004-19
Mtro. Manuel Alejandro Galván Gómez, Secretario Particular del Consejero Jurídico y de Servicios Legales de la Ciudad de México.

LPML



Ciudad de México, 05 de febrero de 2020

Oficio CJSL/SP/143/2020

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y ENLACE LEGISLATIVO
EN LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
PRESENTE

En atención a su oficio **SG/DGJyEL/PA/CCDMX/000733.2/2019**, referente al similar **MDPPOSA/CSP/3771/2019** suscrito por la Diputada Isabela Rosales Herrera, Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, mediante el cual hace del conocimiento a la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, el Punto de Acuerdo aprobado por el Pleno del Congreso de la Ciudad de México, que señala lo siguiente:

“Único: Exhortar respetuosamente al Gobierno de la Ciudad de México, a la titular de la Secretaría de Medio Ambiente de la CDMX, Marina Robles García y a la titular de la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la CDMX, Myriam Urzúa Vanegas, considerar dentro de los puntos de la licitación, para la operación del parque de diversiones de la Feria de Chapultepec, así como que los proyectos que sean entregados para concursar, contengan un apartado destinado a garantizar acciones con responsabilidad social.” (Sic)

Al respecto, es de señalar que con fundamento en los artículos 35 fracciones I, IV, V, XXI, XXIX, XLIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública; 190 fracciones I, XVI, XXI y XXV del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública; 6º fracción II de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra, todos ordenamientos jurídicos vigentes en la Ciudad de México, es atribución de la Secretaría de Medio Ambiente de la Ciudad de México, generar los criterios ambientales a los que deberán sujetarse los programas, adquisiciones y obras de las dependencias del Gobierno de la Ciudad.

Así mismo se señala que de acuerdo al artículo 33 fracciones I, VII, XVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, es atribución de la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil elaborar y expedir los Términos de Referencia y Normas Técnicas en materia de gestión integral de riesgos y protección civil; por lo que deberá participar en la integración de los términos de referencia solicitados en el Punto de Acuerdo.





Por lo anterior esta Consejería Jurídica y de Servicios Legales, en términos de lo dispuesto por la fracción VIII del artículo 43 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, cuenta con la disponibilidad de brindar la asesoría jurídica necesaria en la integración del Proceso Licitatorio para la operación del parque de diversiones de Chapultepec.

Le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRO. MANUEL ALEJANDRO GALVÁN GÓMEZ
SECRETARIO PARTICULAR DEL
CONSEJERO JURÍDICO Y DE SERVICIOS LEGALES

YRB.